



MENDOZA, **28 de agosto de 2023**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 37322/21, caratulado: "S/ *Convocatoria a concurso Cerrado General Personal Apoyo Académico Ord. N° 03/2008 C.S. Categoría 2 - Efectivo, Agrupamiento Administrativo Dirección de Alumnos - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 3/08-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 637/22-C.S., por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/13 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Económico-Financiera de esta Unidad Académica y Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión del 22 de marzo de 2022 y las fechas propuestas por la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la ordenanza N° 3/08-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso **Cerrado General de Antecedentes, Prueba de Oposición y Presentación de Plan de Labor** para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 02- Tramo Mayor- del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de *Director/a de Alumnos*, dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el **Anexo Único** de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, de conformidad con lo establecido en la ordenanza N° 3/08-C.S. y que fueron aprobados por resolución N° 637/22-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre los días **VEINTIOCHO (28) de agosto** y el **QUINCE (15) de septiembre de 2023** (artículo 7° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días **DIECIOCHO (18) y VEINTIDOS (22) de septiembre de 2023**, inclusive, a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (*Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad-, Curriculum Vitae que incluye copia del D.N.I. y Carpeta de Probanzas*).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo al que se presenta.

Resol. N° 129


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECAÑA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes (SÓLO PRESENCIAL): entre los días **VEINTICINCO (25)** y **VEINTINUEVE (29) de septiembre de 2023**, en la Dirección de Personal – Planta baja – Edificio de Gobierno, en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la ordenanza N° 3/08.C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º, último párrafo, del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en la Dirección de Personal de la Facultad de Artes y Diseño, sede Edificio de Gobierno – Centro Universitario, Ciudad, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 10º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño, Centro Universitario, Sede Edificio de Gobierno - Ciudad, Mendoza, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico).

Resol. N° 129


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MgTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

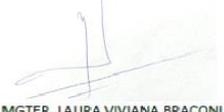
ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 3/08-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 12º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 129


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ANEXO ÚNICO

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO Ordenanza n° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: *Facultad de Artes y Diseño*
b) Unidad Organizativa: *Secretaría Académica*
c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: *Dirección de Alumnos*

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: *Cerrado General.*
b) Mecanismo del Concurso: *Antecedentes, Oposición y Plan de labor*

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: DOS (2)

6) Detalles del Cargo:

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: 7:00 a 14:00 hs

9) Remuneración del cargo: a consignar en el momento de la convocatoria

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

A través del correo electrónico tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar en los días dispuestos para la inscripción.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
CADUTO, Sonia Eusebia Francisca	18316	17.640.478	Cat.2	Administrativo	Directora de Asuntos Académicos
RODRIGUEZ, Gustavo Jesús Alfredo	15447	13.425.345	Cat.2	Administrativo	Director Coordinador Administrativo de Carreras-FAD
ESTRADA, Gladys Sandra	20280	16.115.655	Cat.1	Administrativo	Directora Gral. de Gestión Académica-FCPyS

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
JATIB, Silvia Emma	20375	16.588.687	Cat. 2	Administrativo	Directora Administrativa de Posgrado
SANTOS, Mariana	19544	18.079.976	Cat. 1	Administrativo	Directora General Administrativa
MARINERO, Marta Victoria	25896	16.277.854	Cat. 2	Administrativo	Responsable de Despacho Académico FCPyS

13) Condiciones Generales:

- Título Secundario (excluyente)
- Preferentemente "Título de Técnico Universitario en Gestión y Administración de Organizaciones con Orientación en Instituciones Universitarias" o "Licenciado en Gestión y Administración Universitaria (no excluyentes)

Resol. N° 129


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

14) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

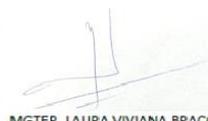
- Planificar, organizar, coordinar y evaluar las tareas correspondientes a la Dirección.
- Asesorar a los niveles superiores, especialmente a Secretaría Académica en lo concerniente a su ámbito de competencia.
- Supervisar y controlar el trabajo del personal a su cargo.
- Entender lo concerniente a las Trayectorias Estudiantiles propias de las carreras de la Facultad de Artes y Diseño desde el ingreso, permanencia y egreso.
- Interpretar y aplicar la normativa y disposiciones del Ministerio de Educación de la Nación, de la Universidad y la Unidad Académica (Estatuto Universitario – Reglamentaciones Académicas – Planes de Estudio de la Facultad de Artes y Diseño).
- Proponer nuevas normativas o ajustes a las existentes conforme las necesidades del área de trabajo.
- Manejar sistemas informáticos y digitales, conectados en red conforme al trabajo de la Dirección.
- Supervisar tareas concernientes a los Departamentos y divisiones de su dependencia: clases y exámenes; Legajo de Estudiantes; Certificaciones.
- Coordinar todas las actividades relacionadas con las trayectorias estudiantiles: reinscripción anual, prórrogas, equivalencias, condicionalidades, bajo rendimiento, historia académica, etc.)
- Entender y articular los procesos vinculados con la inscripción de aspirantes a ingreso y organización de registros de aspirantes de las carreras de la FAD.
- Entender y articular procesos vinculados con la situación académica de egreso.
- Registrar, sistematizar, analizar e interpretar información estadística vinculada con el área y académica en general.
- Dirigir y supervisar confección de certificaciones y constancias académicas.
- Supervisar procesos de selección de abanderados y escoltas.
- Coordinar con TRACES-SAPOE acciones concernientes al acompañamiento de estudiantes en sus trayectorias.
- Trabajar en equipo con las distintas áreas de la Secretaría Académica de la FAD.
- Comunicarse empáticamente y resolver problemas propios del área.
- Comunicarse empáticamente y resolver problemas propios del área.

15) Temario General:

- Estatuto Universitario UNCuyo
- Ley de Educación Superior N° 24.521
- Ord. 5/19-CD Reglamentación Académica
- Ord. 31/06-CS – Condiciones Básicas de Ingreso a las carreras de Grado y Pregrado de la UNCUYO
- Ord. 43/1990-CS – Ingreso de Estudiantes extranjeros
- Ord. 24/07 y modificatoria 45/16-CS - Condiciones para ser considerado alumno de UNCUYO y las normas sobre el rendimiento académico de los alumnos
- Ord. 46/1995-CS – Requerimientos para el Ingreso aspirantes mayores de 25 años con el nivel secundario incompleto.
- Ord. 61/1991-CS – Requisitos para Admisión con estudios parciales en otras Universidades del país
- Ord. 70/1968-R – Pases estudiantes extranjeros
- Resol. 2508/1994-ME – Estudiantes extranjeros
- Ord. 39/2013-CS Implementación en la Universidad Licencias Estudiantiles
- Ord. 9/2020-CD Implementación Certificación Suplemento al Título
- Ord. 10/2020-CD Reconocimiento Trayectos de Complemento Curricular

Resol. N° 129

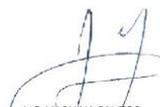

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

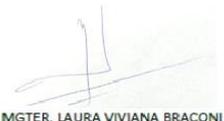


- Ord. 45/16-CS Modificación Ord. 24/07-CS
- Ord. 10/06-CD Requisitos para la selección de Abanderados y Escoltas FAD
- Ord. 10/09-CD establece condición de Alumno Vocacional
- Ord. 19/-13 CS incorpora CIEMU en todas las carreras de Música
- Disposición DNGU N° 10/16: Diplomas y certificados analíticos - Requisitos de confección: condiciones de ingreso y Resolución Ministerial
- Disposición DNGU N° 14/16: Identidad de género en el otorgamiento de títulos
- Disposición DNGU N° 15/16: Omitir en la confección de diplomas y certificados analíticos la leyenda "modalidad a distancia".
- RM 231 E-2018 Aprobación de SIDCER.pdf
- Ordenanza N° 08/06-C.S.- Fórmulas de Juramento.
- Ordenanza 19/10-C.S.- Adoptar criterios de legalización para diplomas y certificados según disposiciones 21 y 22/09 de la DNGU (Dirección Nacional de Gestión Universitaria) Modelo de Diplomas.
- Ordenanza N° 108/10-C.S.- Normas y pautas de evaluación de aprendizajes.
- Ordenanza N° 5/11-R- Modelos de Certificados Analíticos.
- Ordenanza N° 18/11-C.S.- Ratifica Ord. 5/2011 R Sobre los modelos de los Certificados Analíticos.
- Ordenanza 115/2020 CD Procedimiento emisión programas y planes de estudio
- Res. 849/2020. C.S.- Expediente Simplificado para la expedición de Diplomas y Certificados Analíticos de Egreso
- Resol 682/17 CS - "Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de violencia sexista"

RESOLUCIÓN N° 129



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO